

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Resolución de recurso de alzada (4484)*

III.B.552

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JULIAN ACOSTA CALVO, domicilio en Calahorra, c/ Stº Domingo, nº 6, 1º se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de Febrero de 1993 por la que desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16 de Mayo de 1993, en el expediente número 364/93 sancionándole con multa de VEINTE MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 30 de Marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (4485)*

III.B.553

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. ASUNCION NOBLEZA VILLANUEVA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C. Mercaderes, nº 3, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 69/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “NOBLEZA”, de su titularidad, el pasado día 23 de Enero de 1.994, hasta las 3,12 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 6 personas realizando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de Marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (4486)*

III.B.554

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE JIMENEZ GABARRI con último domicilio conocido en STO.DOMINGO DE LA C., c/Avda.de Burgos nº7 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 100.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 21 de mayo de 1.993 en expediente número 429/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (4487)*

III.B.555

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. PLUT S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Ruperto Gómez de Segura nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 24 de junio de 1.993 en expediente número 424/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 30 de marzo de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (46467)*

III.B.566

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL MONTES MANTAS con último domicilio conocido en Logroño, c/ Cigüeña nº41, 3ªA se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de QUINCE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 13 de octubre de 1.993 en expediente número 560/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 6 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (4645)*

III.B.567

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL MARCOS ESPIGA con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vara del Rey nº 54, 8º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 19 de noviembre de 1.993 en expediente número 533/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 6 de abril de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

*Resolución de recurso de alzada (4636)*

III.B.568

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VALENTIN RODRIGUEZ RUIZ, con domicilio en Logroño C/Lope de Toledo nº14 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por lo que desestima el recurso de ALZADA interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 4 de noviembre de 1.992 en el expediente número 295/92 sancionándole con multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Resolución de recurso de alzada (4637)*

III.B.569

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, domicilio c/ Mercaderes nº 3, LOGROÑO se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1.994 por la que estima en parte el Recurso de Alzada y reduce la sanción a la cuantía de CINCUENTA MIL PESETAS.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 7 de abril de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.